

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-DNAT-2013-702

SALTA, 05 de junio de 2013.

EXPEDIENTE N° 10.381/2013.

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Ricardo Raúl Pérez mediante la cual solicita se autorice el pago de horas extras para la Sra. Anita Mamaní - Jefe de Departamento Docencia - Categoría 03 - y para él en su carácter de Director General Administrativo Académico - Categoría 01- de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en los siguientes términos: "... que no sólo se debe diligenciar y concluir con los trámites que ingresan diariamente sino también los que aún están pendientes y que abarcan -primariamente- los siguientes ítems: concursos regulares, llamados a inscripción de interesados (interinatos), Régimen de Permanencia, adscripciones profesionales, adscripciones de alumnos, Auxiliares Docentes de Segunda Categoría, extensiones de funciones docentes, autorizaciones para realizar otras tareas académicas, actividades de extensión al medio, relación de la Facultad con otras Instituciones y Organismos, convocatoria de becas de diversa índole, actividades diversas: cursos, congresos, seminarios, talleres, charlas, etc. etc."

Que este Decanato en virtud de lo expresado, autoriza a los agentes Lic. Ricardo Pérez y Sra. Anita Mamaní - a realizar un total de veinte (20) horas mensuales y por el término de tres (3) meses - a partir de la fecha de emisión de la resolución correspondiente.

Que el gasto emergente de la presente Resolución será atendido con los fondos asignados a esta Facultad para la realización de horas extras - Res. 503/06-CS.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar al siguiente personal de apoyo universitario el pago de horas extras - a razón de veinte (20) horas mensuales en total - para desarrollar las tareas descriptas más arriba, sin perjuicio de las funciones que debe cumplir cada uno y que fueron fijadas con anterioridad - a partir del 05 de junio de 2013 y por un lapso de tres (3) meses, en el contexto del Decreto N° 366/06, por las razones expresadas precedentemente:

- Lic. Ricardo Raúl PÉREZ - DNI N° 8.294.474 -Categoría 01- Director General Administrativo Académico.
- Sra. Anita MAMANÍ - DNI N° 16.899.355 -Categoría 03- Jefe de Departamento Docencia.

ARTICULO 2º.- Disponer que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas - mediante la tarjeta de marcación mensual sin perjuicio de las que normalmente debe registrar - para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

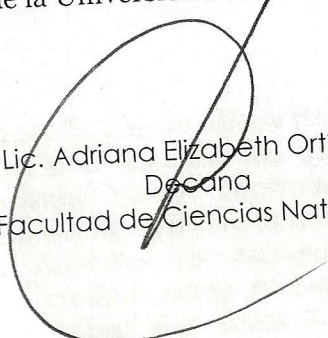
R-DNAT-2013-702

EXPEDIENTE N° 10.381/2013.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados a esta Facultad para la realización de horas extras – Res. 503/06-CS.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a: Lic. Pérez, Sra. Mamani, Dirección General Administrativa Económica, Obra Social. Manténgase en reserva para informe mensual de horas extras. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Lic. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales